

PS/2307

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 MAY 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Alberto González, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticiona: "*Sueldo del presidente de la República*";

II) que la retribución percibida por el señor Presidente de la República, actualizada al año en curso, se encuentra publicada en el sitio web de la Presidencia de la República mediante el enlace:

<https://www.gub.uy/presidencia/institucional/remuneraciones/remuneraciones-2022>;

CONSIDERANDO: que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020, en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Alberto González, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, remitiéndolo a la información publicada mediante el enlace señalado en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

